INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

IDEFLO-MC-010-2025

INVITACIÓN PÚBLICA

SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 2º DE LA LEY 1150 DE 2.007, MODIFICADA POR EL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA LEY 1860 DE 2021 EN CUANTO A LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA CORRIENTE, PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ESTADIO ALVARO GOMEZ HURTADO A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA"

PLAZO DE EJECUCIÓN

HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025

ABRIL DE 2025

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

CONVOCATORIA DE VEEDORES: El **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA -IDEFLORIDA**, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 por medio del cual se reglamenta lo establecido en los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso podrá ser limitado a Mipymes teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, los solicitantes deberán aportar los documentos establecidos en dichos artículos, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso (dentro del del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública). El **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA** publicará el aviso correspondiente que informe a los participantes si el proceso fue limitado a Mipymes cuyo domicilio principal este ubicado en el territorio nacional o en el departamento o municipio donde se ejecutara el contrato.

1. OBJETO.

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA CORRIENTE, PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ESTADIO ALVARO GOMEZ HURTADO A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA"

2. CLASIFICACION UNSPSC

El Presente objeto se encuentra clasificado en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101506	Gasolina

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA -IDEFLORIDA** atendiendo a la necesidad y con el fin de satisfacerla adjudicará el proceso de selección a quien haya presentado la oferta más económica, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, siempre que esta sea la de menor al precio.

ITEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE	Oxigenada y nacional	Galón

4. RESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

4.1. RESUPUESTO ESTIMADO:

El IDERFLORIDA cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso de contratación de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)**, valor por el cual se adjudicará el futuro contrato.

Ahora bien, con el fin de poder establecer los precios unitarios para atender la necesidad, se realizó un análisis de los valores reglamentados, dicho análisis se encuentra en el estudio del sector y arrojo el valor unitario por galón de combustible, incluidos todos los impuestos y erogaciones, y distribuidos de la siguiente manera;

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
1	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE	Galón	1	18.396

Los valores unitarios, serán los ofrecidos por el proponente adjudicatario, que, de todas formas, en caso de presentarse incrementos en los precios durante la ejecución del contrato, ordenados por parte del Gobierno Nacional o la autoridad competente, este mismo incremento se le reconoce al contratista, previa solicitud del contratista y verificación por parte de la Entidad.

4.2 FORMA DE PAGO:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

Mediante pagos parciales o pago total de los bienes y/o servicios entregados, previa certificación del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de pago, de acuerdo a los bienes y/o servicios efectivamente entregados, cargue y aprobación de la cuenta y soportes en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de las entregas a satisfacción del objeto contractual debidamente verificados por el Supervisor, con su respectiva certificación de recibo a satisfacción e informe del supervisor del contrato, presentación de la factura correspondiente y/o cuenta de cobro junto con la acreditación del cumplimiento de las obligaciones del contratista tales como el pago de seguridad social y parafiscales de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, e informe del contratista el cual deberá cumplir con las exigencias establecidas por la Entidad. El pago se realizará según fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el Supervisor del contrato y de radicación de la respectiva cuenta de cobro o factura de venta.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, encontrándose legalizada la obligación contraída u orden de pago, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesario.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN DEL PAGO AL PLAN ANUALIZADO DE CAJA. Los pagos a los cuales está obligado la Entidad estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja – PAC. La Entidad no será responsable de las demoras en la presentación de las cuentas de cobro por parte del Contratista, así como de presentar la información de forma incompleta.

PARÁGRADO TERCERO: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO CUARTO: EL contratista autoriza al **Instituto Para La Recreación y el Deporte del Municipio De Floridablanca-IDEFLORIDA** para que, efectué el descuento de los gravámenes

correspondientes, en los casos que apliquen, de conformidad con la ley de los pagos realizados a su favor.

ENTIDAD	CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	PRO - UIS	2,2% sobre el valor del contrato antes de IVA
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	PRO - HOSPITALES	2,2% sobre el valor del contrato antes de IVA
ESTAMPILLA MUNICIPAL	BIENESTAR DEL ADULTOMAYO	2% sobre el valor del contrato antes de IVA
ESTAMPILLA MUNICIPAL	PRO - CULTURA	2% sobre el valor del contrato antes de IVA, cuando supere 232 UVT
TASA MUNICIPAL	PRO - DEPORTE	2,5% sobre el valor del contrato antes de IVA
ESTAMPILLA MUNICIPAL	PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2% sobre el valor del contrato antes de IVA, Quedan excluidos los contratos de Prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMMLV.
CONTRIBUCION MUNICIPAL	CONTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURIDAD	5% sobre el valor de contratos de Obra Pública, antes de IVA
REICA MUNICIPAL	6 POR MIL	6 X 1000 del valor del contrato antes de IVA
RETENCION DIAN	RETEIVA	15% del valor del IVA del contrato
RETENCION DIAN	RETENCION EN LAFUENTE	Porcentaje y base antes de IVA, según tabla de retención en la fuente y según concepto del contrato

PARÁGRAFO QUINTO: La Entidad no reconocerá suma alguna de dinero por bienes o servicios estimados desde los estudios previos **y no entregados o ejecutadas** por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los bienes o servicios no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los bienes y servicios debidamente ejecutados.

PARÁGRAFO SEXTO: **SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligada la Entidad se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del IDEFLORIDA.

Los demás gravámenes ordenanzales, municipales y nacionales a que haya lugar con motivo de la suscripción y ejecución del contrato.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIACIÓN. El valor del presupuesto oficial estimado por la Entidad se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	Valor
C.D.P.	25-00229	23/04/2025	4.000.000,00

6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto contractual es **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025**, o hasta agotar el presupuesto contratado, contados a partir de la fecha que se indique en el acta de inicio, sin exceder la vigencia 2025, la cual será suscrita, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCION: El presente contrato se ejecutará en las instalaciones ofrecidas por el contratista al **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA -IDEFLORIDA**.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá suministrar al **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA -IDEFLORIDA**:

8.1.1. Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato, en condicionas de calidad, cantidades establecidas y condiciones estipuladas, por el **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA -IDEFLORIDA**.
8.1.2. Mantener vigente las condiciones técnicas ofrecidas, durante la ejecución del contrato.

8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, además el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

8.2.1. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, del personal dispuesto para el cumplimiento de la ejecución del contrato, realizar oportunamente los pagos y adjuntar documentos correspondientes, para el trámite del pago.
8.2.2. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones generales señaladas en los documentos, estudios previos y pliego de condiciones con sus adendas, establecidos por la entidad.
8.2.3. Entregar los bienes establecidos en el contrato.
8.2.4. Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
8.2.5. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
8.2.6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
8.2.7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
8.2.8. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
8.2.9. Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.
8.2.10. Aceptar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas desde el IDEFLORIDA, por medio del Supervisor designado.
8.2.11. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8.2.12. Constituir las pólizas dentro de los respectivos términos que solicite el IDEFLORIDA, sin que se presente interrupción alguna del amparo.
8.2.13. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
8.2.14. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el IDEFLORIDA.
8.2.15. El contratista asumirá los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual y la entrega de los elementos en el lugar de ejecución dispuesto en el presente proceso.
8.2.16. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas y la Autoridad Ambiental, en especial lo relacionado con la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".
8.2.17. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes, insumos, servicios y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
8.2.18. El contratista deberá suscribir los documentos y demás formatos exigidos por la normatividad vigente y/o protocolos que tenga reglamentado el IDEFLORIDA, con respecto a la confidencialidad de la información que se genere en el desarrollo o ejecución del contrato.

8.2.19. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en los documentos del proceso y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.
8.2.20. Presentar las cuentas de cobro y/o adelantar los tramites de pago de los bienes y/o servicios entregados, conforme al procedimiento establecido por el IDEFLORIDA.
8.2.21. Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales.

8.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

9. REQUISITOS

9.1. REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

9.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo suministrado por el municipio. **VER ANEXO**.

9.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

El proponente deberá presentar el **certificado de existencia y representación legal** para Persona Jurídica o Certificado de **Registro Mercantil** en caso de ser Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

9.1.3. Autorización para Contratar:

El proponente, solo en caso de tener limitaciones, deberá presentar autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está totalmente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta o presupuesto oficial. El documento de autorización deberá presentarse de forma adecuada suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta

9.1.4. Consorcios o Uniones Temporales:

Para el presente requisito, el proponente debe:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo que debe aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento debe estar firmado por el / los representante (s) legal (es).

b. Acreditar el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro / entrega de bienes y/o servicios que se solicitan en el presente proceso de contratación. (Cuando se requiera)

9.1.5. Documento de Identidad:

Copia del documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o la persona natural y/o de cada uno de los integrantes del proponente plural.

9.1.6. Registro Único Tributario - RUT

El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe adjuntar el Registro Único Tributario - RUT- expedido por la DIAN, el cual debe contener la información actualizada del proponente.

9.1.7. Acreditación Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

Para el caso de **personas jurídicas** dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. **VER ANEXO**

El proponente **persona natural** debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, **aportando adicionalmente**, los certificados de afiliación respectivos **VER ANEXO**.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural.

En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso, donde se declare tal situación, esta certificación se entiende bajo la gravedad de juramento.

NOTA: En los casos en que la certificación referida sea suscrita por el **revisor fiscal** del oferente este debe estar registrado en el certificado de existencia y representación legal y se **deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.**

9.1.8. Certificado de inhabilidades, incompatibilidades conflicto de interés y prohibiciones:

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste, bajo la gravedad de juramento, dicha situación. Sin embargo, el municipio se reserva el derecho a realizar las verificaciones respectivas en las bases de datos a las cuales tenga acceso **VER ANEXO**

9.1.9. Pacto de transparencia o compromiso anticorrupción

El oferente, persona natural o el representante legal deberá suscribir pacto de transparencia o compromiso anticorrupción. **VER ANEXO**

9.1.10. Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas

El proponente no puede estar inmerso en ningún tipo de inhabilidad o prohibición establecidas en la constitución y la ley, motivo por el cual, la Entidad verificara los sistemas que para tal fin tienen dispuestos LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA POLICIA NACIONAL, sobre la persona natural, el representante de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del proponente plural.

9.1.11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: *"El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)"*. Se solicita que el proponente allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la

carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ . Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

9.1.12. Acreditación Mipymes (*En caso de convocatorias limitadas a Mipymes*)

Si el presente proceso se limita a Mipymes Nacionales o Territoriales, según aviso publicado, el proponente, deberá acreditar mediante los documentos que a continuación se relacionan, dichas condiciones, los cuales deberán ser presentados junto con la propuesta;

1. **Las personas naturales** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público y copia de la tarjeta profesional del contador, de igual manera se revisará el registro mercantil presentado.
2. **Las personas jurídicas** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, este último si están obligados a tenerlo, y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, de igual manera se revisará el certificado de existencia y representación legal.

En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme territorial del departamento o municipio, donde se va a ejecutar el contrato, además de los requisitos anteriores, deberá acreditar que su **domicilio principal** está ubicado en el departamento o municipio, según aviso publicado, mediante el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para persona natural, el proponente plural, deberá estar conformado únicamente por MIPYME con domicilio según aviso publicado.

Serán rechazas las propuestas que no acrediten o no cuenten con las condiciones antes descritas, para la presentación de sus ofrecimientos.

9.2. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

9.2.1. Oferta Económica

Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entiende presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos y demás gravámenes incluidos. Debe presentar su oferta en el formulario de la plataforma SECOP II, como se relaciona a continuación. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS UNITARIOS ESTIMADOS, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA. Con las excepciones establecidas en los documentos del proceso, dado la regulación de precios al que se encuentran sometido el objeto del proceso.

Se realizará dos (2) preguntas de precio en el SECOP II (Listas de precios), y una (1) pregunta de anexo, las cual debe ser diligenciada conforme lo indica la entidad estatal, así:

- En la primera pregunta de precio (Lista de precios), los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el precio total ofrecido para los ítems, según resultado obtenido en el formulario de oferta económica, esto es, la sumatoria de todos los ítems, para diligenciar esta pregunta, los oferentes deben observar el resultado obtenido en el formato de oferta económica, el cual deberá ser presentado junto con la oferta, los precios ofrecidos, incluyen impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones correspondientes de la futura contratación y bajo las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección, al igual que los costos que se generen dentro del ordinario de sus actividades.
- En la segunda pregunta de precio (Lista de precios), los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el valor total del presupuesto oficial asignado, y no otro valor, teniendo en cuenta que es por este valor que se adjudicara el proceso, esto es la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)** y no otro valor.
- En la tercera pregunta, de anexo, el proponente deberá presentar el formato o formulario de oferta económica, el cual contiene los valores unitarios ofrecidos para cada ítem y el valor de la sumatoria de todos los valores unitarios ofrecidos.

Nota 1: En caso de que, dentro del día anterior al cierre, el Gobierno nacional o la autoridad competente, ordenen algún incremento, el proponente puede presentar su propuesta económica, reconociendo este incremento, y en caso de resultar el valor unitario superior al precio unitario

estimado, pero sin sobrepasar el valor que se incrementó, será válida la propuesta y no se aplicara causal de rechazo, así mismo, si después del cierre del proceso y antes de la notificación de la comunicación de aceptación de la propuesta, se orden algún incremento al precio unitario, la Entidad en la comunicación de la aceptación de la propuesta, reconocerá dicho incremento para determinar el valor que regirá la ejecución del contrato.

Nota 2: En la Ejecución del contrato, la Entidad reconocerá los incrementos que ordene el Gobierno Nacional o la autoridad competente y las circunstancias establecidas en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en estos casos o en presencia de un desequilibrio promulgado por el contratista, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico.

Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

9.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

9.3.1. Carta de Aceptación de las Especificaciones Técnicas

El proponente deberá presentar una carta suscrita por el representante legal o el proponente, donde certifique que, ha estudiado detalladamente las condiciones del proceso, plazo de ejecución, y demás requisitos, y que, para la ejecución del contrato, en caso de salir seleccionado, entregará los bienes y/o servicios, conforme a las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades solicitadas por la Entidad, procedimientos, requerimientos técnicos, requerimientos adicionales, requerimiento para la entrega, consideraciones normativas y demás circunstancias que conlleven a la ejecución idónea del contrato y que hayan establecido en los documentos del proceso de selección.

9.3.2. Estación de Servicio

El proponente deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de la prestación del servicio requerida por la entidad, las cuales se encuentran detalladas en el presente proceso; para lo cual debe presentar un **documento suscrito por el proponente**, en el cual manifieste, la dirección del lugar ofrecido (estación de servicio), para el suministro de combustible, el cual deberá ser de propiedad del proponente o por intermedio de alianzas o convenios comerciales, y estar ubicado en algún Municipio del Área Metropolitana de Bucaramanga (Floridablanca, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta), circunstancia que se verificara en el certificado de existencia y representación legal y/o el registro mercantil, y/o los convenios, alianzas, según sea el caso.

9.3.3. Licencia o permiso que avale la actividad del suministro de combustible

Amparados en el principio de legalidad, y en aras de demostrar la confiabilidad de los proponentes que hagan presencia en el actual proceso de contratación, deberán acreditar la licencia o permiso de la entidad correspondiente. **Anexar copia de la Licencia o Permiso correspondiente, del lugar ofrecido.**

9.3.4. Experiencia

La experiencia está relacionada con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica del proponente sea persona jurídica o natural.

a. **Experiencia General**: La verificación de la experiencia se realizará con la presentación de hasta dos (02) certificaciones de contrato o el contrato con su respectiva acta de liquidación, cuyo valor debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, expresado en salarios mínimos, conforme a la fecha de terminación del contrato y el objeto o su alcance, corresponda a bienes o servicios iguales o similares, al objeto del presente proceso, con empresas públicas o privadas.

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite uno o todos sus integrantes y deberán cumplir los criterios establecidos anteriormente (cantidad de contratos y/o certificaciones).

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HABILITADO

b. **En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla;**

Experiencia General para MIPYME: La verificación de la experiencia se realizará con la información certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP y que se encuentre vigente y en firme, para esto deberá presentar hasta **cuatro (4)** certificación de contrato o el contrato con su respectiva acta de liquidación, cuyo valor debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, y el objeto o su alcance, corresponda a bienes o servicios iguales o similares, al objeto del presente proceso, con empresas públicas o privadas.

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite uno o todos sus integrantes y deberán cumplir los criterios establecidos anteriormente (cantidad de contratos y/o certificaciones).

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El valor de la sumatoria de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto del proceso, expresado en salario mínimos legales mensuales vigentes.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HABILITADO

Nota 1: En caso de que **el proceso sea limitado a MiPymes**, no se aplicará el criterio diferencial establecido en el literal "*b*", por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio establecido en el literal "*a*".

Nota 2: En caso de que **el proceso sea limitado a MiPymes**, los proponentes MIPYME deberán acreditar la calidad de MiPymes, bajo los criterios y/o requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, y deberán presentarlos junto con su propuesta.

Nota 3: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares o en el sector privado, el Proponente deberá aportar algunos de los documentos o numerales que se describen a continuación: **i)** Factura de venta y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. **ii)** Factura electrónica de venta validada por la DIAN, en la cual se pueda extraer o visualizar el código CUFE de verificación. La Entidad se reserva el derecho de verificar la

información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

10. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN - CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

Publicación de la invitación y Estudios Previos	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha:	Según cronograma SECOP II
	Hora:	
Plazo para recepción de observaciones	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha:	Según cronograma SECOP II
	Hora:	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha:	Según cronograma SECOP II
	Hora:	
Respuesta a las observaciones a la invitación	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha:	Según cronograma SECOP II
	Hora:	
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha:	Según cronograma SECOP II
	Hora:	
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha:	Según cronograma SECOP II
	Hora:	
Presentación de Ofertas	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha:	Según cronograma SECOP II
	Hora:	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha:	Según cronograma SECOP II
	Hora:	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha:	Según cronograma SECOP II
	Hora:	
Aceptación de ofertas	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha:	Según cronograma SECOP II
	Hora:	

Nota 1: El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad, se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.

Nota 3: Las observaciones al proceso, se deben realizar siguiendo el procedimiento establecido en la guía para *PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES EN SECOP II,* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sin embargo, si las solicitudes se presentan por medio de la opción de mensajes del SECOP II, y dentro del plazo establecido, la Entidad dará publicidad a estas solicitudes, por medio de la opción "*contestar a todos*", de la opción de mensajes del SECOP II, para que puedan ser consultadas por los demás interesados en la opción "*Observaciones y mensajes*" de la vista pública del Proceso de Contratación y se dará respuesta según cronograma del proceso.

Nota 4: En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o el protocolo vigente para el momento de la presentación de la oferta y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es contactenos@ideflorida.gov.co

Nota 5: Mediante Resolución No. 005 del 02/01/2025, fueron declarados administrativamente como días hábiles solo para efectos contractuales, todos los sábados correspondientes a la vigencia 2025.

11. GARANTÍAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías,

para los contratos que se suscriban a través del proceso de selección de contratación directa, sin embargo, dados los riesgos identificados, la Entidad considera prudente exigir los siguientes amparos;

- **CUMPLIMIENTO:** la cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya duración será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- **CALIDAD DEL BIEN:** la cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya duración será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Con el fin de proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del bien o servicio entregado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya duración será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá presentar la póliza de garantía, por medio de la plataforma SECOP II.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

A continuación, se presenta descripción de las razones por las cuales una propuesta será eliminada o descartada.

a) Cuando el proponente esté incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y la Ley.

b) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

c) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

d) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

e) Cuando el objeto social del proponente o su actividad económica, no guarden relación con el objeto a contratar.

f) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inexacta, se encuentra alterada o no se ajuste a la realidad.

g) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación publica, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

h) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

i) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

j) Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.

k) Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia (desde la cuenta de alguno de los integrantes), de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

l) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere una o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONOMICA".

m) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial o el oferente sobrepase los precios unitarios estimados por la Entidad en cada uno de los ítems en el estudio de mercado. ***Excepto, cuando se configure alguna de las circunstancias contempladas en***

los documentos del proceso, dada la naturaleza de los bienes o servicios objeto del presente proceso.

n) Las demás establecidas en la ley y en la presente invitación pública.

13. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

MULTAS: El **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA -IDEFLORIDA** podrá imponer multas previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

- Por demoras en la Constitución o prórroga de la garantía única, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
- No entregar bienes en el plazo establecido en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de retraso.
- Mala calidad de los bienes suministrados o la entrega de aquellos que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidas contractualmente, el 10% de valor total del contrato sin perjuicio de las acciones a que haya lugar y de la aplicación de las garantías exigidas.
- Para los contratos celebrados por LA ENTIDAD, en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista anteriormente, se impondrá multa equivalente al 0.10% del valor del contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la obligación.
- En aplicación de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en los contratos celebrados por el LA ENTIDAD será, además, causal de multa el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, Sena, ICBF). El valor de la multa por este concepto corresponderá al 2% del valor del contrato podrán imponerse multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento debido. Para la imposición de la multa se procederá en los términos de la Ley 828 de 2003.
- En ningún evento se podrá pactar en las etapas precontractual o contractual, que las causales previstas en el presente procedimiento no sean aplicables o que los porcentajes sean reducidos. La inobservancia de lo anterior acarreará las sanciones de Ley al Ordenador, Supervisor y/o Interventor que tenga a su cargo el proyecto, bien o servicio.
- Las multas a las cuales hace referencia el presente procedimiento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.
- La aplicación de una de las sanciones establecidas en este procedimiento no impide la aplicación de otras sanciones por las mismas causales, si los hechos que las originaron se presentan nuevamente.

En caso de presentarse incumplimiento en las obligaciones del contrato, se surtirá el trámite establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA. Las multas a las cuales se hace referencia en el presente documento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de LA ENTIDAD o de declaratoria de incumplimiento total o parcial. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Se establece por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, y se busca el pago parcial y/o total de los perjuicios que se causen a la entidad.

La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

El contrato que se derive del proceso de selección estará sujeto a la aplicación de las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (artículo 11 de la ley 1150 de 2007)

Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del Contrato, de manera bilateral. En caso de que lo anterior no sea posible, LA ENTIDAD procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA
DIRECTOR IDEFLORIDA

Proyectó: Wilmer Alexis Niño Gamboa, Abogado CPS